

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Septiembre 1904.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Siendo frecuentes los casos en que los Registradores de la propiedad no toman posesión de los cargos para que son electos por ser nombrados para otros dentro del plazo posesorio ó por otras causas, y no existiendo en la ley Hipotecaria ni en el Reglamento para su ejecución precepto alguno que determine si en tales casos ha de estimarse que procede hacer nuevo nombramiento, no obstante haberse provisto el Registro en el concurso anunciado, ó, por el contrario, ha de abrirse nuevo concurso al turno correspondiente;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 12 de Mayo de 1891 dispuso esto último, pero limitándolo á los Registros provistos conforme á las reglas 1.^a y 2.^a del artículo 263 del Reglamento, á fin de evitar los abusos á que se pudiera dar lugar si no se hacía nuevo anuncio; y

Considerando que los indicados abusos pueden también darse respecto de los Registros que se

preveen con sujeción á la regla 3.^a del citado artículo 263, y que es conveniente que el mismo precepto rija para todos los casos;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo se observen las prescripciones siguientes:

1.^a Después de terminado el plazo de la convocatoria para la provisión de un Registro de la propiedad no se dará curso á instancias, desistiendo de las solicitudes presentadas dentro de aquél.

2.^a Si el electo para un Registro no llegare á tomar posesión del mismo por cualquiera causa, se volverá á anunciar la vacante en el turno correspondiente, teniendo en cuenta para fijarlo la fecha en que la Dirección tenga noticia oficial de la indicada causa.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento y afectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1904.—Sánchez de Toca.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notario.

(Gaceta 8 de Septiembre 1904.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por reclutas del reemplazo de 1904, de los que constituyen las cuatro quintas partes del cupo que quedan en Caja para ingresar en filas en 1905, para que se les declare derecho á redimir á metálico el servicio ordinario de guarnición en la época en que deban hacerlo los reclutas del reemplazo de 1905;

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los reclutas del reemplazo de 1904 que quedan en Caja para ingresar en filas en 1905, puedan redimir á metálico el servicio ordinario de guarnición en el plazo legal que resta en este año hasta el 30 de Septiembre, en los meses de Agosto y Septiembre de 1905, ó antes si fueren llamados á filas para cubrir bajas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1904.—Linares.—Señor.....

(Gaceta 12 Septiembre 1904).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, me remite el Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, el siguiente anuncio:

«Hallándose dispuesto por el art. 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del propio año, que á la aprobación definitiva de una carretera ha de preceder un expediente informativo que tendrá por objeto:

1.º Examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad ó región á que afecta la vía de comunicación, y

2.º Discutir sobre si debe mantenerse ó variarse la clasificación que á la línea se haya atribuido en el plan.

Desde esta fecha, y por el plazo de 45 días, queda expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de San Esteban, núm. 4, el proyecto del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Deza á la estación de Cetina, todo él comprendido en la provincia de Zaragoza, para que previo su examen y las explicaciones y aclaraciones que sean necesarias, puedan los pueblos ó los particulares hacer por escrito las reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente, y presentarlas dentro del plazo indicado en la mencionada Jefatura».

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, á los efectos expresados, ó sea para que durante el plazo de cuarenta y cinco días puedan presentarse las reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

Negociado 2.º.—Circular.

Según me comunica el Director de los Establecimientos de Beneficencia, en el día 11 del corriente mes, se fugó del Manicomio provincial el demente Juan Francisco Barranco Jimeno, de cuarenta y un años de edad, natural de Santa Cruz de Grío, de estatura regular, va efeitado, usa boina, pantalón de la Casa, y alpargatas y tiene el rostro perfectamente marcado de arrugas.

En su consecuencia, ordeno á los Sr. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de dicho Director caso de ser habido.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Solicitada por D. Luciano Espatolero, vecino de Sos, la adquisición de una parcela de terreno sobrante de la carretera de Gallur á Sangüesa, sita en el kilómetro 72, ha procedido la Administración á la incautación de la misma, y se anuncia en este periódico oficial con arreglo á lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que si alguno se creyere con derecho á su adquisición por hallarse en condiciones, acuda á esta Administración en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Cumpliendo los preceptos legales se anuncia para conocimiento de los interesados que el día 19 del actual, á las ocho de la mañana, procederá la Comisión mixta de Reclutamiento de Soria, en el Salón de sesiones de la Diputación provincial, al sorteo de décimas del cupo correspondiente á los pueblos de los partidos de Ateca y Tarazona para el reemplazo de 1904, en virtud del Real decreto de 1.º de los corrientes.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1904.—El Presidente, Augusto Ruiz Rañoy.—El Secretario, José Vidal.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Durante el plazo de quince días, que terminará á las trece horas del 28 del actual, estarán expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las liquidaciones del presupuesto de 1903, el presupuesto adicional al ordinario de 1904, y la transferencia de crédito de 20.000 pesetas que se rebajan del Capítulo 6.º, art. 2.º, del presupuesto de gastos del año actual y se aplican al pago de los peones destinados al servicio de limpieza pública, por haberse agotado la cantidad á este efecto destinada en el Capítulo 3.º, art. 3.º, de dicho presupuesto; advirtiéndose que durante el referido plazo podrán interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1904.—E. Soteras.

SECCION SEXTA

La Junta de Asociados de esta villa tiene acordado arrendar á venta libre los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por el período de uno á cinco años, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 26 del actual, á las ocho de la mañana, y si ésta se declara desierta, la segunda será el día 4 de Octubre próximo, á la misma hora y por un año.

Si tampoco dan resultado, se procederá al arriendo de venta á la exclusiva al por menor de los líquidos y carnes, y las subastas tendrán lugar á las ocho de sus mañanas de los días 12, 20 y 28 respectivamente de dicho último mes, celebrándose la correspondiente en cualquiera de los días señalados, caso de declararse desierta la relativa.

Añón 12 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Por el término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- Liquidación de ingresos y gastos del año 1903.
- Presupuesto adicional y refundido de 1904.
- Presupuesto municipal ordinario para 1905.
- Nuez de Ebro 8 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Sendra.—Julián Galve, Secretario.

D. Pantaleón Terrer García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Campillo;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1905, aprobado por la Junta municipal, aparece en el capítulo 9.º, artículo 6.º, (Recursos legales), una cantidad consignada para cubrir el déficit que resultó al votar dicho presupuesto, de 1.857 pesetas 29 céntimos, las que han de enjugarse por medio de los arbitrios extraordinarios según se consigna en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'05	92.864	928'64
Leña.....	100	2	0'05	92.865	928'65
TOTAL.....					1.857'29

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Campillo á 7 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Pantaleón Terrer.—V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Julián.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivos los cupos de consumos en 1905, se ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies por uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará subasta de diez á doce, en la Sala Consistorial, el día 16 de los corrientes; si no hubiese postor se procederá

á una segunda por las dos terceras partes y por un año el día 26 del actual, y si tampoco hubiese postor se celebrarán tres subastas con venta á la exclusiva y por uno á tres años por los grupos de líquido y carnes en los días 6, 16 y 26 del próximo Octubre, todos ellos bajo los diferentes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urriés 7 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Félix Ventura.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo, el día 25 del corriente, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en estas Casas Consistoriales para el arriendo á venta libre de todas las especies, teniendo lugar la segunda el día 5 de Octubre á la misma hora, caso de quedar desierta la primera por falta de licitador. Si tampoco en ésta hubiere postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, mediante la oportuna subasta, que tendrá lugar los días 15 y 25 del mismo mes de Octubre y 4 de Noviembre venidero, caso preciso.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

San Martín de Moncayo 11 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Martín García.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo desde el 29 del actual en adelante: su dotación consiste en 160 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal anualmente; también el agraciado podrá contratar con los vecinos pudientes, cuyas contratas le producirán cuarenta cahíces de trigo al año.

Asimismo y desde la época antes dicha se hallará vacante la titular de Farmacéutico por beneficencia: su dotación consiste en 25 pesetas, satisfechas anualmente del presupuesto municipal, también de este pueblo.

Tiempo para solicitar ambas quince días, contados desde hoy, pues pasados los cuales se proveerán.

Pastriz 9 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Hospital.

Desde el 30 del actual se hallará vacante la plaza de Inspector de carnes y Veterinario de esta localidad, con la dotación anual de 30 pesetas, pagadas por trimestre vencidos del presupuesto, con más lo que puedan producir 95 caballerías mayores y 65 menores, la iguala y el herraje.

Se admiten solicitudes hasta el día 30 en la Secretaría.

Talamantes 8 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Faustino Chueca.

La plaza de Practicante barbero de este pueblo se halla vacante desde el día de San Miguel de Septiembre del año actual: su dotación consiste en 25 pesetas por la titular y el contrato con los vecinos á 8 pesetas y los emolumentos legales.

Se admiten solicitudes hasta el 30 del actual, que se proveerá.

Talamantes 8 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Faustino Chueca.

Por término de quince días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos de 1903.

Presupuesto adicional y refundido de 1904; y Ordinario para 1905.

Novillas 9 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Irún.

El presupuesto municipal ordinario correspondiente para el próximo año de 1905 se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde la fecha.

Santa Cruz de Moncayo 9 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Narciso Berges.

La plaza de Veterinario é Inspector de carnes de este pueblo, con la asignación anual de 100 pesetas por la inspección, pagadas del presupuesto municipal, y las igualas que pueda contratar, á razón de 5'50 pesetas por caballería, se halla vacante, y se admitirán solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 del actual: al siguiente se proveerá.

Bardallur 10 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Andrés Vicaria.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Urrea de Jalón 9 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

Por dimisión del que la desempeña se hallará vacante desde 1 de Octubre próximo la plaza de Médico titular de este pueblo y Malanquilla, con la dotación anual de 2.750 pesetas, satisfechas por una Junta de contribuyentes.

La residencia del profesor se fijará en Malanquilla, admitiéndose solicitudes en ambas Alcaldías hasta el 25 del actual.

Clarés 10 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Brun.

El día 1.º de Octubre próximo tendrán lugar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las subastas de los derechos del Macelo público, de pesas y medidas y de los pastos de la dehesa del Plano, en las horas de diez, once y doce, bajo los tipos de 500, 100 y 450 pesetas respectivamente; las dos primeras bajo los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría, y la tercera bajo el que á continuación se expresa.

Dehesa del Plano.

1.ª Para tomar parte en la licitación será preciso consignar en la mesa de la Presidencia, previamente á la subasta, el 10 por 100 de la cantidad de 450 pesetas que sirve de tipo para el remate y exhibir la cédula personal.

2.ª El tanto en alza en el acto del remate será el de 20 pesetas.

3.ª Será de cuenta del rematante el satisfacer en la Delegación de Hacienda el 10 por 100 de la cantidad en que queden rematados los pastos, como pertenecientes al Tesoro, cuya carta de pago de-

berá presentar en esta Alcaldía y le será admitida como primera partida de data.

4.ª El rematante, satisfará el importe total del remate en la Depositaria municipal, á los tres días de aprobada la subasta por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

5.ª El rematante presentará en el acto fianza suficiente á satisfacción del Ayuntamiento.

6.ª El rematante, una vez, adjudicada la subasta á su favor, ingresará en la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 de la cantidad en que se le haya adjudicado el remate, y con la carta de pago correspondiente pasará el mismo día á las oficinas de la 5.ª Región, establecidas en la calle del Coso, número 118, segundo, derecha, donde recibirá la licencia para poder comenzar el aprovechamiento, una vez hecha la entrega del monte.

7.ª El rematante, terminado el acto de subasta, abonará 12'50 pesetas por gastos y reintegro del expediente.

Bajo estas condiciones y las establecidas por el Sr. Ingeniero, serán adjudicados los pastos al más beneficioso postor.

Castejón de Valdejasa 9 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Aniceto Ruiz.

Desde el día 29 del corriente mes se hallarán vacantes las plazas de Médico Cirujano, Farmacéutico y Ministrante de este pueblo, para la beneficencia municipal, dotadas con el sueldo anual de 600, 500 y 100 pesetas respectivamente, pagadas por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y 70 cahices de trigo para el Médico y 2.500 pesetas para el Farmacéutico en concepto de igualas de los vecinos; se pagarán por una junta de contribuyentes del 25 al 30 de Septiembre de 1905.

Las igualas de vecinos para el Ministrante serán á partido abierto: cuantos deseen solicitar lo verificarán hasta el día 28 del corriente, en que se proveerá; remitiendo las solicitudes al Sr. Alcalde.

Castejón de Valdejasa 10 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Aniceto Ruiz.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento y Junta de Asociados han acordado proceder al arriendo con venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por término de uno á cinco años, que darán principio en 1 de Enero de 1905 y terminarán en 31 de Diciembre de 1909, bajo el tipo de 13.307'24 pesetas á que ascienden por cada año los derechos del Tesoro y recargos autorizados, cuya primera subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, de las diez á las doce del día 20 del corriente, y de resultar desierto se celebrará una segunda el 30 de dicho mes, á las mismas horas, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirvió de base para la primera y sólo por un año.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público.

Morata de Jalón 8 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Martín Domínguez.